



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1990		Viernes 13 de julio	
				Número 133	

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Tebycon, Avda. del Cid, 37-2.º A, Burgos, ensanche pontón en Ca-bia.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de junio de 1990. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

4017.—2.100,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 271:

En la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1990.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 323 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento núm. 44/89 del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 5 de abril de 1989, han comparecido, como demandado-apelante, D. Juan Aurelio Gómez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. José

María Manrique Antigüedad; y como demandante-apelado adherido al recurso, doña Gabina Arribas Burgos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por el Procurador doña Inmaculada Pérez Rey y defendida por el Letrado D. Fernando Pardo Casas; no ha comparecido el demandado-apelado D. Jesús María Ruiz Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Confirmar en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al demandado apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido D. Jesús María Ruiz Fernández, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de junio de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3867.—2.100,00

D. Román García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. — Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustísimos señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 307. — En la ciudad de Burgos, a 1 de junio de 1990.

En el rollo de Sala núm. 270 de 1989, dimanante de los autos incidentales núm. 64 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, sobre separación matrimonial, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1989, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Dolores García Mijangos, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Miranda de Ebro, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado D. Félix María Herrero Angulo; y como demandado-apelado, D. Julio Pérez Márquez, mayor de edad, casado, productor y vecino de Miranda de Ebro, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, siendo Ponente el Ilustrísimo Sr. Magistrado D. Felipe-Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Fundamentos de derecho.

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, de fecha 29 de septiembre de 1989, que se confirma en todos sus pronunciamientos, salvo en el relativo a la pensión compensatoria a favor de la esposa, referido en el número 5 de su parte dispositiva, que se revoca, elevándose a treinta mil pesetas mensuales la cantidad a satisfacer por el demandado por razón del citado concepto, todo ello con

idéntica sistemática de aportación y actualización anual que las previstas en el pronunciamiento cuarto de la parte dispositiva de la sentencia impugnada; no habiendo lugar a especial imposición de las costas procesales devengadas en la presente instancia. Téngase en cuenta por el Sr. Juez sentenciador lo dicho en el fundamento IV de la presente resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido, en la forma prevista por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Felipe-Luis Moreno Gómez. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Felipe-Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Román García Maqueda Martínez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado don Julio Pérez Márquez, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de junio de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda.

3925.—8.600,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

D. José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 13. — En Burgos, a 7 de junio de 1990. Visto por el Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fdz. de Palencia, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Burgos y su partido, en grado de apelación, el juicio de faltas núm. 346/89, seguido en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de Burgos número

uno y en el que fueron partes el Ministerio Fiscal y Miguel Gracian-te Paraluceta Bringas, como apelante, habiendo recaído en dicho procedimiento sentencia de fecha 3 de junio de 1989 y contra la cual apelaron Miguel Gracian-te Paraluceta Bringas.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Miguel Gracian-te Paraluceta Bringas contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Burgos número uno en el juicio de faltas 346/89, debo confirmar y confirmo dicha resolución con expresa imposición de costas a la parte apelante. Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresión de que la misma es firme y con certificación de su contenido, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a Miguel Gracian-te Paraluceta Bringas, hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 1990. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

3926.—4.050,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 345/1987, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Javier Gómez Rojas, Roser Mateu Profitos y Visitación Rojas Núñez, en reclamación de cantidad, y en dichos autos se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la misma a 173.351 pesetas y que corresponde satisfacer a los demandados.

Y expido el presente para que sirva de notificación y vista por tres días a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 13 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3868.—2.400,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

D.^a Ana Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía núm. 113/90, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguelez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Ficassa, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Roberto Santamaría Villorejo, y en su defensa el Letrado, contra Josefina Carazo Berzosa y Narciso Calzada Martínez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Financiera Castellana, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Santamaría Villorejo, frente a los esposos Narciso Calzada Martínez y Josefina Carazo Berzosa, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen a la parte actora la cantidad de un millón setecientas sesenta y seis mil setecientas sesenta y seis pesetas (1.766.766), más los intereses correspondientes.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevee el art. 769 de la L. E. C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Narciso Calzada Martínez y Jose-

fina Carazo Berzosa, en rebeldía en el presente procedimiento, expido el presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Ana Ruiz Polanco.

3889.—6.000,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número cuatro**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 145 de 1988, promovido por la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, de Burgos, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D.^a María Blanca Gama Mediavilla, en ignorado paradero, se ha acordado por resolución de esta fecha, se haga saber a la demandada mencionada que en la subasta señalada en los autos arriba mencionados se ha ofrecido por el Procurador de la parte actora, en la representación que tiene acreditada, la cantidad de mil pesetas por el vehículo Alfa Romeo, Sprint 1,5, QV, matrícula LE-3367-N; cantidad que no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se ha suspendido el remate, para que dentro de los nueve días siguientes mejore la postura, conforme a lo dispuesto en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verificara, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario (ilegible).

3890.—3.150,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número siete**

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D.^a María Esther Pereda Ruiz, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad he-

reditaria formada por sus hijos doña María Paloma, D.^a María Esther, D.^a María del Mar y D. Andrés José Jalón Pereda, a fin de reanudar el tracto sucesivo de la finca urbana que posteriormente se describirá:

«Casa núm. 18, antes 22 y 24 del Paseo del Espolón, de esta ciudad, que linda por su frente o entrada al Sur, con dicho paseo, por donde tiene el núm. 22; por la derecha entrando, que es el Este, también con dicho paseo, para formar hasta allí una rinconada con la Casa Ayuntamiento, que es por donde la corresponde el núm. 24, y el patio adyacente a esta casa linda por dicho aire con otro patio del Ayuntamiento de Burgos; por la izquierda, que es el Oeste, con casa y patio núm. 20 de dicho paseo del Espolón, propiedad de don Eloy García de Quevedo, y por la espalda, que es el Norte, linda esta casa con el patio y éste con otro de los herederos de D. Norberto Barbadillo, hoy de D. Pascual Moliner, mide esta casa por la fachada de entrada once metros y veintidós decímetros; por la fachada de la derecha entrando, incluso el patio, dieciocho metros y veinticinco centímetros; por la izquierda, incluso también el patio, dieciséis metros sesenta centímetros; y el patio mide por la espalda diecinueve metros, ocupando la casa y patio una extensión superficial de doscientos sesenta y tres metros y noventa centímetros.

La expresada finca se halla libre de cargas y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.122, libro 201, folio 80, finca núm. 9945, triplicado.

Por propuesta de providencia de fecha 13 de junio del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas que han transmitido sus derechos a la parte actora, mediante el título de adjudicación correspondiente a los que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y a los titulares de los predios colindantes, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para

alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3891.—5.100,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

D.^a María Concepción Urbieta Laviada, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 933/89 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Hechos.

Primero. — Que en el presente juicio de faltas y con fecha 6 de abril se dictó sentencia condenando a José Antonio Santamaría Rueda a que indemnice a Eusebio Liziaga Ruiz en la suma de sesenta y tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, por los daños causados con la responsabilidad Civil directa de la Compañía Aseguradora Previsión Española, como aseguradora del vehículo matrícula BI-1708-AB, conducido y propiedad del citado condenado.

Segundo. — Que se ha comprobado que por error, se ha consignado como Compañía Aseguradora del vehículo conducido por el condenado a la Cía. Previsión Española, no constando en autos que Compañía es la aseguradora del vehículo BI-1708-AB, ya que la Previsión Española es la Compañía Aseguradora del vehículo VI-8342 conducido por el perjudicado Eusebio Liziaga Ruiz.

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto.

Decido: Aclarar la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, con fecha 6 de abril de 1990, en el sentido de declarar la responsabilidad civil directa de la Compañía Aseguradora del vehículo matrícula BI-1708-AB, conducido y propiedad de José Antonio Santamaría Rueda, y en su defecto del Consorcio de Compensación de Seguros.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad D. Mauricio Muñoz Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Santamaría Rueda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — La Secretaria, María Concepción Urbieta Laviada.

3870.—5.100,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas núm. 427/90, por estafa, se cita a Lourdes Luengo Corbatón, mayor de edad y a Javier Baquaruz, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de septiembre, a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4071.—2.250,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 132/89, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 6 de junio de 1990.

Vistos por mí, D. Valentín Varona Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta villa, los presentes autos de cognición número 132/89, a instancia de la Compañía Telefónica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Gran Vía, 28, representada por el Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno y defendida por el Letrado D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, contra D. Gerardo de la Calle Valles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, calle Pedro Sanz Abad, 9 y don Santiago Gutiérrez Calvo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Aranda de Duero, calle Pedro Sanz Abad, 11-3-18, representados por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Arranz Cabestreros y defendidos por el Letrado D. Alvaro Ontoso Terradillos, contra la Compañía Mercantil Construcciones Peache, S. A., con domicilio en Aranda de Duero, Avenida Carlos Miralles, núm. 55, representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado D. Juan Manuel García García Gallardo del Río, y contra D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, con domicilio en Cabañes de Esgueva (Burgos), declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra D. Santiago Gutiérrez Calvo, D. Gerardo de la Calle Valles, D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo y la entidad Construcciones Peache, S. A., sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, debo absolver y absuelvo a D. Santiago Gutiérrez Calvo y a D. Gerardo de la Calle Valles, de las peticiones de la actora formuladas respecto a ellos. Y debo condenar y condeno a don Miguel Angel Meruelo Izquierdo y a la entidad Construcciones Peache, S. A., a que conjuntamente indemnicen a la Compañía Telefónica de España, en la cantidad de 417.298 pesetas más los intereses legales desde que se tenga por firme la sentencia hasta total pago a la actora. Todo ello con imposición a la actora de las costas causadas a los demandados absueltos y a

los condenados del resto de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado dejando testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado rebelde D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 6 de junio de 1990. — El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

3835.—6.150,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 146/90 por imprudencia. Por la presente se cita a Roger Jean Remondi, vecino de Francia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense y otras diligencias.

Dado en Lerma, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. La Secretaria (ilegible).

3837.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS***Cédula de citación*

En autos núm. 259/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Moisés Borja Notario, contra la empresa Docto Técnica, S. L., en reclamación de salarios, ha sido señalado el día 18 de septiembre de 1990, a las 13 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación o juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es

única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Docto Técnica, S. L., así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4072.—2.700,00

Cédulas de notificación y traslado

En autos núm. 342/86, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de D. Onésimo José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «Uteco de Burgos», Soc. Coop. Ltda., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente dice como sigue: «Providencia: Magistrado-Juez Ilustrísimo Sr. Jiménez Fernández. En Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los Autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma; doy fe. — R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí.— F. I. Domínguez Herrero. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a la Cooperativa Agraria Burgalesa «Uteco de Burgos», cuyo último

domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

3839.—3.900,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.309.

Peticionario. — Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Cementerio Municipal de Bardauri.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 430 metros de longitud y CT. intemperie de 25 KVA de potencia en Bardauri (Miranda de Ebro).

Presupuesto. — 2.399.944 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de junio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4088.—2.250,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO*Comisaría de aguas*

El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba (Burgos), ha solicitado autorización para el vertido al arroyo del Molino de las aguas residuales de la población.

Está prevista la construcción de una fosa séptica según «Proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales Sta. Olalla de Bureba (Burgos)», suscrito por el In-

geniero de Caminos, D. Javier Ramos García, en septiembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la

Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el ex-

pediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 4087.—2.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Productos Pinedo, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor Productos Pinedo, S. A., por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 11 de junio de 1990, embargados por diligencias de fecha 27 de febrero de 1989, procédase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 12-9-1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote primero:

- 1 máquina y guías de montacargas.
- 1 portón.
- 1 portón chapa corredera.
- 1 puerta metálica corredera 1,5 x 2,3.
- 1 carro de transporte cubetas.
- 1 tolva.
- 1 dipolver.
- 1 VACUM.
- 1 envolvedora.
- 1 armario.
- 1 mezclador.
- 227 palets de madera 105 x 89.
- 158 palets de madera 120 x 80.
- 1 apilador Fenwich.
- 2 transpaletas.
- 175 cubetas de plástico.

300 cubetas plástico.

85 cercos metálicos para palets.

1 máquina Hispano-Olivetti 98.

Lote segundo:

1 vehículo IVECO 6019, matrícula BU-3740-H.

Lote tercero:

1 vehículo Citroen Dyan 6, matrícula BU-2000-F.

Lote cuarto:

1 vehículo Suzuki Santana, matrícula BU-4219-I.

El tipo de licitación de dichos bienes será:

Lote primero: 7.512.500 pesetas.

Lote segundo: 700.000 pesetas.

Lote tercero: 70.000 pesetas.

Lote cuarto: 375.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales de la calle Miranda, núm. 12, de Burgos, bajo custodia de D. Fernando Pinedo Pinedo, con D. N. I. número 13.064.213, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el mo-

mento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias: Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos

por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 26 de junio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4036.—16.200,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. José M.ª Dueñas García, con domicilio en Castrillo de Murcia (Burgos), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un pozo con destino a riego de 2,0920 Has., en el término municipal de Castrillo de Murcia (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad, entubado con anillos prefabricados de hormigón de 2 metros de diámetro y 0,5 metros de altura.

La captación del agua será mediante bomba de 1,5 C. V. de potencia capaz de elevar un caudal de 3,61 litros/seg. a una altura manométrica de 17,50 metros.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 2,0920 Has., parcela núm. 585 del polígono 5, del término municipal de Castrillo de Murcia (Burgos), cuya extensión total es de 2,0920 hectáreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 5.400 m.³/Ha. que durante el período de explotación determina un caudal medio de 0,62 litros/seg.

El acuífero de donde prevé tomar la saguas es el designado como 8 D. Región Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de

un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de junio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4039.—4.200,00

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda

Habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que hayan podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente Edicto se les hace saber que, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este Edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100. El ingreso deberá verificarse en la Caja de estos Servicios Territoriales, Avenida Barón de Cárcer, 48, Valencia.

Nombre: y domicilio: Ros Martínez, Bernardo; Rosales, 17, Miranda de Ebro; Concepto: Trasmisio-

nes; Liquidación núm.: TD 201121; Año: 89; Importe: 46.355.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Valencia, a 5 de junio 1990. — El Jefe del Servicio, Pedro Giner Albalade. — V.º B.º El Director Territorial, Mariano Martínez Villalba. 3881.—4.350,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Moisés Terrados Becerril, por sus débitos a la

Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 363.462 pesetas, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Moisés Terrados Becerril, los débitos perseguidos en este expediente y hechos los oportunos requerimientos de pago sin haberlos atendido, teniendo conocimiento de que en el Banco de Santander de esta ciudad dispone de cuenta corriente o de ahorro, en cumplimiento de la Providencia General de Embargo dictada con esta fecha 19 de julio de 1988, declaro embargados en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los saldos que el deudor pueda tener a su favor tanto en cuentas corrientes como de ahorro o de cualquier otro tipo, hasta cubrir el importe de la deuda que asciende a la cantidad de trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (363.462),

Lo que se comunica a Vd. a los efectos oportunos, significándole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Real Decreto 761/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 20 de junio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3950.—3.900,00

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra D. Lorenzo Valdazo Miranda, con domicilio desconocido por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de diciembre de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Lorenzo Valdazo Miranda los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112, 113, del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad, que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

1. Finca urbana.: En la villa de Aranda de Duero (Burgos), sita en la calle Obispo Velasco, núm. 55, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados. Linda: Derecha, 3338002; Izquierda, calle de su nombre, y fondo, Calle Pío Baroja.

Débitos: 24.971 pesetas de principal más 4.994 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que se han presupuestado en 50.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario C. A. ejercicios de 1982 y 1983.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en el término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta U. A. R. E. de la Seguridad Social, de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 11 de junio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
3940.—5.550,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Crear en la plantilla de personal laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, trece plazas de Subalternos del nivel IX, tarifa 6.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. — Publicar anuncio de creación de estas plazas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de julio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4115.—1.500,00

Anuncio ampliación Oferta de Empleo Público

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, acordó ampliar la Oferta de Empleo Público para 1990, aprobada por acuerdo plenario de 30 del pasado mes de marzo, incluyendo en la misma las trece vacantes que figuran en el anexo.

Burgos, 2 de julio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

B) Personal laboral:

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad; Denominación de puesto y en su caso cometidos básicos: Subalternos; Número de vacantes: 13.

4116.—4.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Intervención

Con fecha 6 de julio de 1990, se aprueban los Padrones siguientes:

— Basuras domiciliarias: pesetas, 353.798.647.

— Desagües: 4.718.905 pesetas.

— Ocupación del subsuelo: Pesetas, 794.770.

— Voladizos: 23.108.751 ptas.

Total Padrón de Inmuebles: Pesetas, 382.421.073.

— Basuras industriales: Pesetas, 130.697.204.

— Entrada de vehículos: Pesetas, 67.758.560.

— Toldos y marquesinas: Pesetas, 4.866.670.

— Ocupación del suelo: Pesetas, 4.313.451.

— Impuesto de radicación: Pesetas, 155.618.140.

— Impuesto de publicidad: Pesetas, 20.537.500.

Total Padrón de Actividad y Radicación: 383.791.525 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de julio de 1990. — El Alcalde-Presidente, José M.^a Peña San Martín.

4135.—2.250,00

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los próximos días hábiles comprendidos entre el 13 de julio y el 12 de septiembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año, correspondientes a las siguientes exacciones:

— Tasa por desagüe de canales.

— Tasa por tribunas, toldos, marquesinas y voladizos.

— Tasa por prestación servicio de basuras.

— Tasa por entrada de vehículos.

— Tasa por ocupación del subsuelo.

— Impuesto sobre radicación.

— Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

— Impuesto de publicidad.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en la calle Aranda de Duero, núm. 5, durante dicho plazo y según el siguiente horario:

Mañanas: de 9,30 a 13,30 horas.

Tardes: excepto sábados, de 17 horas a 19 horas.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por ciento.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal.

B) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros. Mediante la presentación en una Entidad de Crédito dentro de las figuradas en el impreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, a 6 de julio de 1990. — El Tesorero, José Luis Arconada Tejedor. — V.^o B.^o El Alcalde, José María Peña San Martín.

4161.—4.613,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Ejercicio de 1988, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 19 de junio de 1990.

Lo que se expone al público e interesados legítimos por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Miranda de Ebro, a 13 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3909.—1.500,00

Por doña Concepción García Díaz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de legalización de Bar de 3.^a categoría, en calle La Cruz, núm. 8, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4130.—3.150,00

Ayuntamiento de Lerma

Por Tripas Sáiz, se ha solicitado establecer la actividad de elaboración y almacenaje de tripas, con emplazamiento en subida del Cementerio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno. 3858.—1.650,00

Ayuntamiento de Belorado

Por D.^a María Cruz Rivera Ruiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería, en los bajos sito en Avda. del Generalísimo, 2 de Belorado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 9 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

3859.—1.800,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del día 28 de junio de 1990, aprobó las siguientes Memorias valoradas:

— Urbanización tramo de vía urbana entre calle S. Roque y Avenida Dionisio R. Zaldo. Presupuesto: 1.295.377 pesetas.

— Construcción de muro, barandilla y acerado en solar anexo a dicho tramo de calle. Presupuesto: 1.424.428 pesetas.

Se exponen al público por el plazo de 15 días para su examen y presentación de alegaciones.

Pradoluengo, a 29 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4078.—1.500,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobados en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-6-90 los padrones siguientes:

1. — De vehículos sujetos al pago del Impuesto sobre Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990.

2. — De tasas de abastecimiento de agua, desagüe y basuras, correspondiente al año 1989.

Se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, al término de los cuales se pondrán al cobro.

Palacios de la Sierra, 22 de junio de 1990. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

4082.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión del día 12 de junio del año actual, el proyecto técnico de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales d Lezana de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 15 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3850.—1.500,0

Ayuntamiento de Carazo

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1990, acordó por unanimidad de su Asamblea Vecinal:

Instruir expediente de enajenación urgente de la antigua Escuela-vivienda de este municipio, dado el estado ruinoso en que se halla y que la misma fue desafectada del Servicio de Enseñanza, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 21 de marzo de 1977.

Concluido el expediente del mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal y por espacio de 15 días hábiles, al efecto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen sobre el mismo.

Carazo, 6 de junio de 1990. — E. Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián. 3861.—1.500,00

Por D. Jesús María Pinilla Cibrián, de esta vecindad y en su propio nombre, se solicita de este Ayuntamiento autorización para construcción de nave ganadera, para ganado lanar, a ubicar en finca de su propiedad ubicada en el paraje de «Los Avenazos» y fuera del casco urbano del municipio.

Igualmente solicita licencia municipal de legalización de la explotación de ganado lanar que pretende establecer en la nave a construir.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, durante el plazo señalado.

Carazo, 6 de junio de 1990. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián. 3860.—2.300,00

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por la Corporación el padrón de contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1990, el mismo se expone al público, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y reclamación.

Royuela de Riofranco, a 26 de junio de 1990. — El Alcalde, Cándido Sanz González.

4064.—1.500,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, para el ejerci-

cio de 1990, queda el mismo expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peral de Arlanza, a 21 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4065.—1.500,00

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse presentado reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 238.717.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.415.283 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.800.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 45.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 457.763.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 642.790.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 341.947.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 457.500.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 840.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.640.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimientos y efectos.

* * *

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 20-5-90 junto con el resumen del Presupuesto del ejercicio de 1990.

Funcionarios: Grupo B, funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por D. Aurelio Jiménez García, nivel de C. de D. 16, agrupada con los municipios de Hoyales de Roa, Fuentecén y Fuentemolinos. Gastos de participación el 4,95 %.

Personal laboral fijo: Ninguno.

En Haza, a 26 de junio de 1990. El Alcalde, Celestino San Martín de Diego.

4046.—3.000,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12-6-90, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1990, de conformidad con el artículo 192.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma, a 19 de junio de 1990. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

3883.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 27-9-88, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este municipio, redactado por el Equipo de Castellana de Planeamiento, y teniendo en cuenta que en el mes de exposición pública, se presentaron alegaciones que han dado lugar a modificaciones sustanciales.

La Corporación Municipal en sesión de 12-6-90, ha aprobado el nuevo Proyecto Delimitación de Suelo Urbano de este municipio. De conformidad con el artículo 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Junta de Traslaloma, a 19 de junio de 1990. — El Alcalde-Presidente, Abel Cámara Pinedo.

3884.—1.500,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 7 de junio de 1990 los siguientes Padrones Fiscales:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por recogida de basuras.

— Precio público por tránsito de ganado.

— Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peñaranda de Duero, a 15 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3960.—1.500,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo reglamentario de información al público de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles y de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los siguientes términos:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,53 %.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,61 por 100.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de abril de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinilla Trasmonte, 20 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3961.—1.500,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por parte de D. Jesús Rejas de Pedro, se ha solicitado licencia para instalación explotación de ganado ovino en la finca ubicada al pago «La Vega» de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 12 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3962.—1.500,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobadas por este Ayuntamiento dos memorias valoradas, sobre obras de pavimentación de calles, redactadas por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Ortega Sainz, y de importes 2.977.972 pesetas, y 4.976.494 pesetas. Quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles en el Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Cubillo del Campo. 19 de junio de 1990. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.

3963.—1.500,00

Ayuntamiento de Valdezate

D. Fidel San José Palomino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdezate.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 9 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada Presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 550.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 715.800.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.520.000.

Total ingresos: 4.385.800 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.105.800.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.955.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 325.000.

Total gastos: 4.385.800 ptas.

Valdezate, a 22 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

3911.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Vivar, 24 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4043.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 85 de 2 de abril, las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por medio de escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaortuño, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4044.—1.500,00

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 85 de 2 de abril, las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por medio de escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotragero, 29 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4045.—1.500,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1990, el Presupuesto único para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85 y 447 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso con-

trario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Castrillo de la Reina, a 20 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3917.—1.500,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gumiel de Hizán, a 3 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4137.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de junio de 1990, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso, por procedimiento abierto, del Servicio de «limpieza de los Colegios Públicos de la ciudad».

Durante el plazo de 8 días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso que quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

CONCURSO

Objeto. — La adjudicación, mediante concurso, del Servicio de «limpieza de los Colegios Públicos de la ciudad».

Plazo de ejecución. — El curso escolar (1-9-90 al 30-6-91).

Garantía provisional. — 350.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Si fuera sábado el último día de presentación de las ofertas, se considerará inhábil a este efecto.

Apertura de proposiciones. — A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en la calle, núm., y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, se compromete a ejecutar la limpieza de los Colegios Públicos de la ciudad, en el precio total de (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma).

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4092.—6.450,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada

el día 3 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la concesión, por concurso, del servicio de limpieza del Colegio Público «Fernán González», y del Mercado de Abastos, de Salas de los Infantes, se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la concesión:

La presentación del servicio municipal de limpieza del Colegio Público «Fernán González», y del Mercado de Abastos, con arreglo al detalle que figura en el pliego de condiciones económico administrativas.

Plazo de concesión:

Será de un año, contado desde el otorgamiento de la concesión por el Ayuntamiento Pleno, prorrogable, en su caso, por sucesivos periodos anuales, salvo que exista denuncia de cualquiera de las partes, con antelación mínima de dos meses.

Retribución:

El concesionario percibirá como retribución una subvención anual con cargo a los fondos de la Corporación de 800.000 pesetas, que será entregada en fracciones mensuales. Podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

Fianzas:

Provisional: 16.000 pesetas.

Definitiva: 32.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio pertinente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las 9,00 a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas, del

día siguiente hábil al en que finalice la presentación de las mismas.

Resto de condiciones:

Ver el pliego aprobado por la Corporación, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, en horas de oficina, y días hábiles, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición:

D. de años, vecino de, provincia de con residencia en la calle núm., en nombre propio (o en representación de como acreditado por), provisto del D. N. I. número, enterado de la convocatoria de concurso para la concesión del servicio de limpieza del Colegio Público «Fernán González», y Mercado Municipal de Abastos, de Salas de los Infantes (Burgos), toma parte en el mismo y solicita que se le conceda la prestación del servicio, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, que conoce y acepta en su integridad, ofreciendo una mejora en la retribución deptas.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 23 del Reglamento de Contratación del Estado vigente, y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, acreditación mediante declaración expresa responsable.

E) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

En Salas de los Infantes, a 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3865.—9.750,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 112 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el art. 23 del Reglamento de Contratación:

1. — Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza del término municipal de Quintanavides (Burgos), en el que se comprenden las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y las de los particulares que han otorgado su autorización, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2. — Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de ocho temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 1990-1991 a la de 1997-1998, ambas inclusive, comenzando a la formalización del respectivo contrato y finalizando, a todos sus efectos, el 30 de marzo de 1998, en cuyo período se consideran incluidas las ocho campañas anteriormente aludidas, sin opción a prórroga por parte del arrendatario con renuncia expresa del mismo al derecho que, en su caso, pudiera corresponderle en tal aspecto.

3. — Tipo de licitación: En concepto de renta por campaña cinegética, a la alza, se señala la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas). El precio del aprovechamiento será, para el primer año, el que consigne el adjudicatario en su proposición; y para las campañas sucesivas dicho precio será incrementado o reducido cada año en el tanto por ciento correspondiente en rela-

ción con el precio de la campaña anterior, con arreglo al aumento o reducción que experimente el índice de precios al consumo, perteneciente al año anterior de aquél en que comience la campaña cinegética a satisfacer, publicado en el anuario estadístico de España.

4. — Forma de pago: El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la Tesorería de este Ayuntamiento o entidad bancaria que se designare al efecto por campañas anticipadas, con el aumento o reducción a que haya lugar a partir de la segunda campaña, antes del 1 de junio de cada año. En cuanto a la primera campaña ésta se hará efectiva a la formalización del respectivo contrato.

5. — Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 200.000 pesetas cuyo importe deberá ser ingresado previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento en metálico.

Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el 6 % del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las ocho campañas cinegéticas. Esta se constituirá en la Caja de la Corporación y tal como dispone la regla 7.ª del art. 113 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se admitirá el aval bancario.

6. — Derechos de los cazadores de la localidad: Los cazadores de la localidad tendrán derecho a dos licencias por día de caza, las cuales serán distribuidas por el Ayuntamiento entre todos los cazadores que soliciten disfrutar dicho derecho teniendo en cuenta para la distribución la propiedad de fincas rústicas que tengan en la localidad y residencia en la misma. Estas solicitudes deberán realizarse ante el Ayuntamiento en el mes de mayo de cada año antes del inicio de cada temporada.

Por el disfrute de mencionadas licencias de caza deberán abonar entre todos los solicitantes que resulten beneficiarios de las mismas la cantidad de 60.000 pesetas al año, las cuales serán abonadas al adjudicatario del coto de caza una vez distribuidas las licencias. Si durante alguna temporada sólo se disfrutara una licencia de caza se

abonará la cantidad de 30.000 pesetas.

Para el disfrute y el ejercicio de la caza que corresponda por estas licencias se tendrá en cuenta y se someterán a las normas establecidas por el adjudicatario y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el particular con los mismos derechos que el adjudicatario.

7. — Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

8. — Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación y núm. 3 del art. 124 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigente en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

9. — Segunda subasta: En caso de quedar desierta la subasta por primera vez se celebrará una segunda subasta, al cuarto día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, profesión, con D. N. I. número, y vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm.,

del día de de 1990, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (..... pesetas), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Quintanavides para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

En Quintanavides, a 9 de junio de 1990. — El Alcalde, Felipe Sáiz.
4101.—14.400,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 de mayo de 1990, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial de Quintanaortuño, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallen interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

El tipo de licitación, a la baja es de dos millones (2.000.000) de pesetas incluido I.V.A. y honorarios de dirección.

El plazo de realización de tales obras es de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional es del 2 % del tipo de licitación y la definitiva será del 6 % del precio en que se adjudiquen tales obras.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, du-

rante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura. — Se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Si quedase desierto este concurso, se celebraría segundo concurso con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de haber quedado desierto el primero.

Anuncios: El pago de los anuncios correspondientes al presente concurso, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.

D. mayor de edad, con domicilio en calle núm. y D. N. I. n.º en propio nombre (o en representación de), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Quintanaortuño, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha así como el pliego de condiciones y proyecto técnico que regulan la contratación de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial, cuyo contenido conoce y acepta, comprometiéndose a la ejecución de las obras mencionadas con sujeción al pliego, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Quintanaortuño, a 18 de mayo de 1990. — El Alcalde, José G. Mata Mata.

3864.—5.700,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de la Casa Consistorial en Santa Cecilia, anunciada para el 26 de mayo del actual, esta Corporación en sesión plenaria acordó en base al art. 41-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 120-6 del R. D. 781/86 de 18 de abril, se proceda a la contratación directa de las mismas, previa consulta como mínimo a tres empresas constructoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia, a 6 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3862.—1.500,00

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Aprobada por la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra, en Concejo abierto celebrado el día 30 de marzo de 1990 el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de caza del monte núm. 224 «La Dehesa» y los particulares, con una superficie aproximada de 1.014 hectáreas, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, contra el mismo. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones frente al pliego.

Objeto de la subasta: La enajenación del aprovechamiento de caza del monte núm. 224 del C. U. P. «La Dehesa», de pertenencia municipal, de 326 hectáreas, así como la de los terrenos particulares de Hoyuelos de la Sierra, con una superficie total aproximada de 1.014 hectáreas.

Duración del contrato: Será de ocho años o campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1990-91.

Tipo de tasación: Será de pesetas, 2.800.000, mejorable al alza. A la cantidad resultante deberá añadirse el IVA que legalmente corresponda.

Garantías:

Provisional: 27.000 pesetas.

Definitiva: 3 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el lugar indicado se halla de manifiesto el expediente completo, a disposición de los interesados, para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Hoyuelos de la Sierra, a las 16,00 horas del día siguiente

hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, vecino de provincia de con residencia en la calle núm., en nombre propio (o en representación de como acreditado por), provisto de D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada por la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha para la enajenación del aprovechamiento de caza del monte núm. 224 «La Dehesa» y de terrenos particulares de Hoyuelos de la Sierra, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo el aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (letra y número), con sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas y general de condiciones técnico facultativas de ICONA, de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los arts. 23 del Reglamento de Contratación del Estado vigente y arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o, en su caso, acreditación mediante declaración expresa responsable.

E) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra.

En Hoyuelos de la Sierra, a 7 de junio de 1990. — El Alcalde pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

3866.—9.750,00